

RESOLUCIÓN Nro.
(25 FEB 2025) 1390

Por la cual se autoriza la modificación la Resolución Nro. 8472 del 23 de diciembre del 2024 de la Institución Educativa Agropecuario del Rio Sanquianga del Municipio Olaya Herrera y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto del 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante la Resolución 1992 del 03 de diciembre del 2020 se institucionalizó la Oferta Educativa de la Institución Educativa Agropecuaria del Rio Sanquianga del Municipio de Olaya Herrera del Departamento de Nariño. Así mismo, desde la institucionalización se han expedido las siguientes resoluciones:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DANE	No. Resolución	Asunto
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL RIO SANQUIANGA	Bocas de Barro	252490800114	R. 2221 – 23 /12/2020	Reconocimiento de carácter oficial
	El Cairo	252490800076	R. 2222 – 23/12/2020	Reconocimiento de carácter oficial
	Naidizales Satinga	252490800084	R. 2223 – 23/12/2020	Reconocimiento de carácter oficial
	Naranjito	252490800092	R. 2225 – 23/12/2020	Reconocimiento de carácter oficial.
	Palmita de Coco	252490800106	R. 2226 – 23/12/2020	Reconocimiento de carácter oficial

	Soledad	252490800009,	R. 2227 – 23/12/2020	Reconocimiento de carácter oficial
	Orital,	252490000606	R. 2243 - 09/24 /2021	Anexar como sedes.
	Vuelta Larga	252490000576		
	Naranjal	252490000584	R. 3586 - 03/ 10/2022	Reapertura
	Pambil	2524900001131		
	Nueva Santa Rosa Sanquianguita	252490001319	R. 3908 - 25/10/022	Anexar como sede

Por medio de la Resolución Nro. 8472 del 23 diciembre del 2024 se reorganizó la oferta educativa de la Institución Educativa Agropecuario del Río Sanquianga, del Municipio de Olaya Herrera, del Departamento de Nariño, con 24 sedes por la terminación del Banco de Oferentes, por lo tanto, se ampliaron las sedes educativas a 24.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución Nro. 8472 de diciembre 23 de 2024 y en consecuencia el artículo 2° de la Resolución 1992 del 03 de diciembre del 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS	ZONA	ESTADO
Institución Educativa Agropecuario del Río Sanquianga	Institución Educativa Agropecuaria del Río Sanquianga Sede 1	252490001190	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Agropecuario	-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10 y 11	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 2 Guavillales	252490000622	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 3 Alto San Antonio	152490000687	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 4 Boca de Prieta	252490000207	Preescolar y Primaria		-2.-1-0, 1, 2, 3,4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 5 Bajito Soledad	25249000119	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa
	Sede 6 La Loma	252490000088	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 7 Santa Ana	252490000371	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 8 Bocas del Canal	252490800076	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa
	Sede 9 San José La Turbia	252490000878	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS				Código	M03.01.F03	
						Página	Página 3 de 4	
						Versión	6.0	
						Vigencia	15/01/2024	
Sede 10 Nueva Floresta	252490001157	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 11 El Hojal	252490001165	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 12 Nueva Balsa	252490001173	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 13 Orital	25249000606	Preescolar y primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 14 Vuelta Larga	252549000576	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 15 Naranjal	252490000584	Preescolar y Primaria		-1.-2, 0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 16 Boca de Brazo	25249001203	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 17 Pambil	252490000131	Preescolar y primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Etnoeducación	Rural	Activa	
Sede 18 Nueva Santa Rosa Sanquianguita	252490001319	Preescolar y primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Activa	
Sede 19 Boca de Barro	252490800114	Preescolar y primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa	
Sede 20 El Cairo	252490000878	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa	
Sede 21 Palmita de Coco	252490800106	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa	
Sede 22 Soledad	252490800009	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa	
Sede 23 Naranjito	252490800092	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa	
Sede 24 Naidisales Satinga	252490800084	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Activa	

ARTÍCULO 2°. En todo lo demás estese a lo resuelto en Resolución Nro. 8472 de diciembre 23 de 2024.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese el presente acto administrativo al rector (a) de la Institución Educativa Agropecuario del Rio Sanquianga del Municipio de Olaya Herrera - Nariño, al correo electrónico ie.Sanquianga.olaya@sednarino.gov.co, informando que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de carácter general de conformidad con la Ley 1437 de 2021, artículo 75.

ARTÍCULO 4°. Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

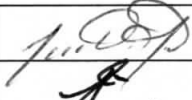
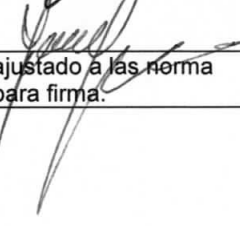
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

25 FEB 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. G4 Inspección y Vigilancia	24/02/2025	
Revisó: Jorge Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales	24/02/2025	
Proyectó: Yola María Bacca Caicedo Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia	24/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		